



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ADENDA N° 008-2012-AG-DM

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL  
CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON  
AJEPROCESOS S.A.C.**

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 23 de marzo de 2012, que celebran de una parte el **Ministerio de Agricultura**, representado por el señor Ministro Milton Martín Von Heese La Serna, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10792851, designado por Resolución Suprema N° 240-2012-PCM, de fecha 23 de julio de 2012, con domicilio en Av. La Universidad N° 200, La Molina, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Javier Hernando Illescas Mucha, Director Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08257140, designado por Resolución Suprema N° 050-2012-EF, publicada con fecha 27 de julio de 2012, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **AJEPROCESOS S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20407921047, con domicilio en Av. Grau N° 581, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, Perú, representada por sus Apoderados señor Pedro Pelagio Cachay Vargas, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08311381 y señora Vicky Marisa Añaños Jerí, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06077664, según poder inscrito en la Partida N° 50094465 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:



*[Handwritten signature]*

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 23 de marzo de 2012, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 096-2011-EF, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Planta de Pulpas de Frutas, Legumbres, Hortalizas y Derivados", en adelante referido como el **PROYECTO**.

1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 2 157 928,00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de cinco (05) meses y ocho (08) días, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.

1.3 Mediante escrito de fecha 01 de agosto de 2012, el **INVERSIONISTA** ha presentado ante **PROINVERSIÓN**, una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, a efectos de modificar el Cronograma de Inversiones, que como Anexo I forma parte integrante del **CONTRATO**, por el





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 2 157 928,00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 3 178 114,00 (Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Catorce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y por la ampliación del plazo de ejecución de la inversión, de cinco (05) meses y ocho (08) días a un plazo de nueve (09) meses y ocho (08) días, contado desde la fecha de suscripción del **CONTRATO**.

1.4 Con fecha 03 de agosto de 2012, mediante Oficio N° 632-2012/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de Agricultura, la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones; de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 096-2011-EF.



1.5 Mediante Oficio N° 2050-2012-AG-DGCA/DPC, de fecha 22 de agosto de 2012, el Ministerio de Agricultura manifestó su opinión favorable respecto a la modificación del Cronograma de Inversiones, por el incremento del monto de la inversión y la ampliación del plazo de ejecución.



De igual manera, el Ministerio de Agricultura autorizó un periodo de muestras, pruebas o ensayos, denominado "Periodo de Prueba" que se desarrollará en el mes de diciembre de 2012.

1.6 Con fecha 23 de agosto de 2012, mediante Informe N° 129-2012/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

2. **OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA**

2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión y ampliar el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.

2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

**"CLÁUSULA SEGUNDA.-** En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 3 178 114,00 (Tres Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Catorce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de nueve (09) meses y ocho (08) días, contado a partir del 23 de marzo de 2012, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973."

2.3 Asimismo, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

### 3. DISPOSICIÓN FINAL

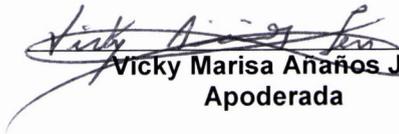
Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2012.

#### Por el INVERSIONISTA

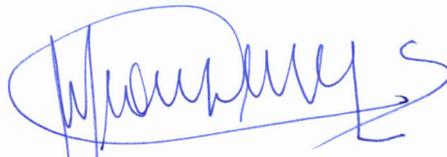


  
Pedro Pelagio Cachay Vargas  
Apoderado

  
Vicky Marisa Añaños Jeri  
Apoderada

#### Por el ESTADO



  
Milton Martín Von Heese La Serna  
Ministro de Agricultura



  
Javier Hernando Illescas Mucha  
Director Ejecutivo  
Agencia de Promoción de la  
Inversión Privada - PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

### ANEXO I

AJEPROCESOS S.A.C.

Cronograma de Inversiones Valorizado (en US\$)

Proyecto Planta de Pulpas de Frutas, Legumbres, Hortalizas y Derivados

ITEMS	2010	2011	2012												TOTAL	
	ENERO - DICIEMBRE	ENERO - DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
<b>I. SERVICIOS</b>	Estudios de Prefactibilidad	Estudios Preliminares														
1.1 ESTUDIOS PRELIMINARES	\$ 4,629	\$ 4,561	\$ 2,820	\$ 11,631	\$ 4,193	\$ -	\$ -	\$ 13,080	\$ 24,750	\$ 31,505	\$ 23,321	\$ -	\$ 4,000	\$ 101,785	\$ 226,275	
<b>II. CONTRATO DE CONSTRUCCION (OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS)</b>																
2.1 OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ACABADOS																
2.1.1 Obras Civiles						\$ 56,941	\$ 42,706	\$ 89,748	\$ 84,747	\$ 82,852	\$ 356,301	\$ 286,657	\$ 86,522	\$ 52,594	\$ 1,139,068	
2.1.2 Estructuras Metalicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 203,566	\$ -	\$ -	\$ 67,855	\$ 67,855				\$ 339,276	
2.2.1 OBRAS ELECTRICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 893	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101,676	\$ 53,087	\$ 109,324	\$ 56,237	\$ -	\$ 321,217	
2.3.1 Acabados													\$ 29,947	\$ 31,229	\$ 61,176	
SUB TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 893	\$ -	\$ 56,941	\$ 246,272	\$ 89,748	\$ 84,747	\$ 252,383	\$ 477,243	\$ 395,981	\$ 172,706	\$ 83,823	\$ 1,860,737	
<b>III. BIENES</b>																
3.3 MAQUINARIAS Y EQUIPOS LINEA DE PULPA (ADQUIRIDO)					\$ 614,187										614,187	
3.4 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS ( POR ADQUIRIR)								\$ 39,230	\$ 39,230	\$ 86,582	\$ 132,081	\$ 83,230	\$ 21,915		402,268	
3.5 MONTAJE DE SERVICIOS							\$ 6,144		\$ -	\$ -	\$ 8,500				14,644	
3.6 MONTAJE DE MAQUINAS						\$ 5,525	\$ 5,525	\$ 5,525	\$ 5,525	\$ 5,525	\$ 5,525	\$ 17,489			50,639	
3.7 PERIODO DE PRUEBA													\$ 33,898		33,898	
SUB TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 614,187	\$ 5,525	\$ 11,669	\$ 5,525	\$ 44,755	\$ 44,755	\$ 92,107	\$ 158,070	\$ 83,230	\$ 55,813	\$ 1,115,636	
<b>TOTAL GENERAL</b>	\$ 4,629	\$ 4,561	\$ 2,820	\$ 12,524	\$ 618,380	\$ 62,466	\$ 257,941	\$ 108,353	\$ 154,252	\$ 328,643	\$ 592,671	\$ 554,051	\$ 259,936	\$ 241,421	\$ 3,202,648	
<b>PROYECCION INVERSION</b>	\$ 3,202,648															

Handwritten signatures and official stamps of the Ministry of Agriculture and Irrigation, Peru. The stamps include the name 'CARLOS CHAVEZ' and the title 'DIRECTOR' of the 'DIRECCION DE SERVICIOS AL INVERSOR'.